

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.=Excellentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las once y cuarto de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado la noche con la misma tranquilidad que la anterior. La calentura de esta mañana es algo menor que la que tenia S. A. ayer en las mismas horas. La úlcera de la lengua no ha empezado á cicatrizar, pero tiene mas tendencia á la cicatrizacion que en los dias precedentes. En lo demas la enfermedad de S. A. R. continúa en el mismo estado.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Octubre de 1861.=El Duque de Bailén.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las diez y media de esta noche lo que sigue.

«Excmo. Sr.: La calentura de S. A. R. la Serma. Señora Infanta D.<sup>a</sup> María de la Concepcion ha tenido en el dia de hoy una rebaja mas notable que en los anteriores, sin haber ofrecido recargo alguno.

La inteligencia de S. A. se va despejando sensiblemente.

Las parálisis disminuyen algun tanto. El estado general de S. A. R. es el mismo, pero permite concebir mas fundadas esperanzas.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Octubre de 1861.=El Duque de Bailén.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M.=Excellentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las doce de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha dormido con tranquilidad durante toda la noche. La calentura de S. A. es esta mañana como ha sido á las mismas horas en los últimos dias; esto es, algo mas intensa que acostumbra á ser en lo restante del dia. Por lo demas, el estado de S. A. R. continúa siendo el mismo en su generalidad.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á 14 de Octubre de 1861.=El Duque de Bailén.=Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado el dia de hoy sin novedad particular.

A pesar de que en la úlcera de la lengua no ha empezado aun el último trabajo de la cicatrizacion, S. A. ha podido tomar desde esta mañana las sustancias líquidas sin dolor ni dificultad alguna.

La calentura es mas moderada esta tarde y esta noche que por la mañana, segun viene observándose desde que cesaron los recargos del anochecer.

El estado general de la enfermedad de S. A. R. es el mismo que por la mañana.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Octubre de 1861, á las once y media de la noche.=El Duque de Bailén.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real

familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el dia 12 del actual se fugó del Hospital de Dementes de esta ciudad, burlando la vigilancia de los enfermeros del mismo, el acogido en dicho establecimiento Pedro Ramirez Tegerioa, vecino de Fuentes de D. Bermudo, en la provincia de Palencia, cuyas señas á continuacion se espresan. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, le conduzcan caso de ser habido con las consideraciones que exige su triste estado al establecimiento de donde procede.

Valladolid 15 de Octubre de 1861.=Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Señas del fugado.

Estatura corta, cara redonda, color trigueño, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba idem; vestia chaqueta y pantalon de tela clara, con gorra de paño.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de varios cajones y tonelacion, envases de tabacos, existentes en las Administraciones subalternas de Rentas estancadas de Mayorga, Medina, Peñafiel, Tordesillas, Olmedo, Villalon, Tudela de Duero, Rioseco y almacenes de esta capital.

1.<sup>a</sup> El remate se celebrará á los treinta dias de inserto este pliego en el Boletín oficial de la provincia, en la casa-Administracion de cada uno de los puntos que quedan indicados, ante sus Administradores y con asistencia de un Escribano público, y en su defecto

del Secretario de Ayuntamiento ó Procurador Síndico, y en la capital en el local que ocupa la Administracion principal de Hacienda pública, ante el Jefe de ella, el Oficial Interventor y Escribano de Rentas.

2.<sup>a</sup> El número de envases que se ha de subastar, será el que resulte existente el dia de la licitacion, el que se anunciará en los sitios de costumbre de los respectivos pueblos ocho dias antes de la subasta.

3.<sup>a</sup> Las posturas se harán en pliego cerrado y en ellas se espresará en letra la cantidad que se ofrezca, que no bajará de los precios que se designarán, añadiendo tambien si la proposicion es extensiva á todos ó parte de los envases, no admitiéndose proposicion que por lo menos no comprenda diez.

4.<sup>a</sup> El precio de cada cajon se fijará en el anuncio que indica la condicion 2.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> Para ser licitador es preciso que á satisfaccion del Administrador se presente en el acto persona abonada que le garantice.

6.<sup>a</sup> El remate quedará sujeto á lo que resuelva la Direccion general de Rentas estancadas, á quien se remitirá el expediente para su aprobacion, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto, quedando aquel igualmente comprometido á satisfacer el importe en el punto donde se hubiera realizado la subasta, á los treinta dias del en que se comunique la aprobacion superior.

7.<sup>a</sup> Son de cuenta del adquiriente los gastos que ocasione la traslacion de los cajones desde el punto en que existan al en que se elija, así como tambien los derechos que devenguen el Escribano que intervenga en el remate y los demás gastos de expediente.

8.<sup>a</sup> y última. En el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion ante los interesados por espacio de cinco minutos, adjudicándose al mejor postor, ó en el caso de no haber puja alguna, á aquel que hubiera presentado la primera de las referidas proposiciones, previo anuncio de verificarse así, que se hará al abrir la licitacion oral.

Valladolid 12 de Octubre de 1861. =Justo Gonzalez Romero.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Vacante el estanco del pueblo de Vitoria, se hace público para que los licenciados del Ejército, Carabineros, Guardia civil, viudas y demás que se hallen llamados al desempeño de este cargo y deseen obtenerlo, dirijan sus instancias documentadas á esta Administración en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo espresar en sus solicitudes que abonarán al contado los efectos de estanco.

Valladolid 14 de Octubre de 1861. — Justo Gonzalez Romero.

Ayuntamiento Constitucional de Bercero.

Esta corporacion municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado, con autorizacion superior, arrendar para el año de 1862, con la venta esclusiva al por menor y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los derechos de las especies de consumo que á continuacion se espresan:

	Reales.
Por el ramo de carnes y tocino. . . . .	2993
Abacería. . . . .	2626
Aguardiente. . . . .	1367
Vino. . . . .	5040
<b>Total. . . . .</b>	<b>12026</b>

Las personas que deseen interesarse en las subastas, podrán hacerlo en los dias 20 y 27 del actual á las once de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial.

Bercero 11 de Octubre de 1861. — El A. C., Gregorio Fraile. — P. S. M., Damian Pedrero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villabañez.

El Ayuntamiento que presido y suficiente número de contribuyentes, tiene acordado sacar á pública subasta el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumo de esta villa y agregado Peñalba en todo el año próximo de 1862, con la exclusiva venta al por menor, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	VILLABANEZ.	PENALBA.
	Reales.	Reales.
Por el vino. . . . .	2900	247
Aceite. . . . .	930	123
Jabon. . . . .	200	28
Aguardiente. . . . .	240	60
Carnes. . . . .	1975	204
Vinagre. . . . .	20	»
<b>Totales. . . . .</b>	<b>6315</b>	<b>662</b>

Los remates tendrán lugar en los dias 20 y 28 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial de esta villa, con sujecion á las condiciones que resultan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Villabañez 8 de Octubre de 1861. — El A. P., José del Castillo. — Sergio Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Bocigas.

Esta corporacion municipal que presido ha acordado, con autorizacion superior, arrendar para el año de 1862, con la venta esclusiva al por menor y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los derechos de las especies de consumos que á continuacion se espresan:

	Reales.
Por los derechos del vino. . . . .	1449
Por los del vinagre. . . . .	15
Por los de aguardiente. . . . .	396
Por los de aceite. . . . .	501
Por los de jabon. . . . .	120
Por los de carnes muertas. . . . .	1238
<b>Total. . . . .</b>	<b>3719</b>

Las personas que deseen interesarse en los remates, podrán hacerlo en los dias 20 y 27 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala de este Ayuntamiento.

Bocigas 10 de Octubre de 1861. — El Alcalde, Hermenegildo Vara. — Vicente Esgueva, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Curiel.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha dispuesto, en sesion celebrada en este dia, sacar en pública subasta los derechos que devengan las especies de consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1862, con la esclusiva en la venta de carnes frescas, aceite y jabon y con el aguardiente.

	Reales.
Aguardiente. . . . .	500
Aceite. . . . .	400
Jabon. . . . .	200
Carnes. . . . .	850

Los remates tendrán lugar en esta villa y sitio de costumbre en los dias 20 y 27 de Octubre, conforme á instruccion y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten tomar parte en la licitacion.

Curiel 10 de Octubre de 1861. — El Presidente, Francisco Arranz y Arévalo. — Aniceto Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Gaton.

Esta corporacion que presido, con la debida autorizacion procede al arriendo á la esclusiva de los ramos de carnes y aguardiente para el año de 1862; su primer remate el dia 20 del corriente, y el segundo el 30 de idem, á las once de sus mañanas y Casa de Ayuntamiento. Las personas que quierán interesarse en dichos remates, el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Gaton 9 Octubre de 1861. — El Alcalde, Anacleto Nuñez.

Ayuntamiento Constitucional de Medina de Rioseco.

De conformidad con lo prevenido en el art. 191 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, el Ayuntamiento, asociado al número de vecinos que la misma dispone, ha acordado elegir como medio de cubrir el encabezamiento de consumos, el arrendamiento de las especies en conjunto que comprende la tarifa núm. 1.º reformada por virtud de la ley de presupuestos de 25 de Noviembre de 1859 y derechos respectivos á la poblacion de 1.141 vecinos á que pertenece esta ciudad para su exaccion. La celebracion de la primera subasta tendrá lugar el dia 27 del actual y la segunda el 7 de Noviembre próximo, desde las once de la mañana en las Casas Consistoriales. Las especies y derechos con las condiciones de dicha subasta se espresan en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medina de Rioseco 9 de Octubre de 1861. — El Presidente, Pedro Díez Olaso. — El Secretario, Licenciado Venancio A. Gago.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente el Sol.

Con el permiso del Sr. Gobernador civil, se subastan en esta villa los pastos de invernía y primavera de los propios de la misma para el próximo año de 1862, á cuyo efecto este Ayuntamiento tiene acordado celebrar sus remates los dias 20 y 27 del presente mes á las diez de sus mañanas, en la Casa Consistorial, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que podrán examinar los licitadores.

Fuente el Sol 11 de Octubre de 1861. — Faustino Sanchez.

Alcaldía Constitucional de Alaejos.

En el dia de ayer, por Elias Perez, vecino de esta Villa, se me ha dado parte haber recogido una pollina de 6 años de edad, de estatura como 5 cuartas, pelo castaño, con lunares en los costillares, la cual con mi con-

sentimiento conserva en depósito. La persona á quien pertenezca puede dirigirse á mi autoridad, quien se la entregará dando señas mas circunstanciadas y abonando los gastos ocasionados.

Alaejos 6 de Octubre de 1861. — Pedro Santana.

Alcaldía Constitucional de Barcial de la Loma.

El la noche del 25 de Agosto último el guarda del campo de esta Villa me participó que había hallado una mula desmandada, para que dispusiere lo que creyese oportuno acerca de su cuidado. Al efecto, la he depositado y sus señas son las siguientes: castaña, 4 años, 7 cuartas próximamente, boci-negra, cañilavada, con una raya negra á todo lo largo del dorso. Se anuncia para que la persona propietaria se presente á recogerla, dando sus señas y pagando los gastos hechos con ella.

Barcial de la Loma 14 de Octubre de 1861. — El Alcalde, Juan Antonio García.

ADMINISTRACION

principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

En el dia y bajo los tipos y condiciones que se espresarán, tendrá lugar la subasta para el arrendamiento de las fincas siguientes:

Tierras en término de Vitoria, que fueron de su cabildo y las lleva Eulogio Pascual. Su tipo 240 rs. anuales.

Núm. 3.423 del inventario. Otras en término de la Torre, que fueron de los beneficios de Beoyo y las lleva Justo Sanz. Su tipo 520 rs. anuales.

Núm. 3.419 del inventario. Otras en id. de id., que fueron de su Iglesia y las lleva Hipólito Arribas. Su tipo 270 rs. anuales.

Núm. 3.433 y 3.434 del inventario. Otras en id. de Molpeceres, que fueron de la cofradía de Santa Rita y San José y las lleva Tomás Sanz. Su tipo 510 rs. anuales.

Núm. 3.423 del inventario. Otras en id., que fueron de la iglesia y las lleva Manuel Samaniego. Su tipo 510 rs. anuales.

Otras en id. id., que fueron de la colectoría de Santa María y las lleva Surtorio Arranz. Su tipo 90 rs. anuales.

Núm. 2.988 al 3.008 del inventario. Otras en término de Padilla, que fueron de la Iglesia de Manzanillo y las lleva José Medina. Su tipo 912 rs. anuales.

Otras en Fompedraza, que fueron de la capellanía del mismo nombre y las lleva Gregorio Alonso. Su tipo 195 rs. anuales.

Núm. 3.237 al 3.273 del inventario. Otras en Rabano, que fueron de sus beneficios y las lleva Antonio Sanz. Su tipo 1.100 rs. anuales.

Núm. 2.983 del inventario. Otras en Bahabon, que fueron de su Iglesia y las lleva Pedro Lopez. Su tipo 608 reales anuales.

Núm. 3.108 al 3.130 del inventario. Otras en Aldeavivar, que fueron del curato de Torrecárcela y las lleva Laureano Molpeceres. Su tipo 600 rs. anuales.

Núm. 3.445 del inventario. Otras en Curiel, que fueron de la Iglesia de San Martín y las lleva Francisco de la Fuente. Su tipo 780 rs. anuales.

Otras en Roturas, que fueron de su Iglesia y las lleva Justo Blas. Su tipo 240 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Julian Mariscal. Su tipo 100 rs. anuales.

Otras en Canalejas, que fueron de la cofradía de ánimas y las lleva Pablo García. Su tipo 60 rs. anuales.

Otras id. id. de sus beneficios, que las lleva Crisanto Herrero. Su tipo 240 rs. anuales.

Otras en id. id. de la cofradía de la Cruz, que las lleva Bonifacio Velasco. Su tipo 30 rs. anuales.

Otras en id., que fueron del Santísimo y las lleva Juan Sanz. Su tipo 100 reales anuales.

Otras en Fompedraza, que fueron de la cofradía de Valbuena y las lleva Lucas Benito. Su tipo 280 rs. anuales.

Otras en Campaspero, que fueron de la fundación de Catalina García. Su tipo 62 rs. anuales.

Núm. 2.940 al 2.965 del inventario. Otras en Langayo, que fueron de su Iglesia y las lleva Segundo Beganzona. Su tipo 520 rs. anuales.

Núm. 2.911 al 2.939 del inventario. Otras en id., que fueron de su curato y las lleva Francisco de la Fuente. Su tipo 800 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de su Iglesia y las lleva Felipe de Frutos. Su tipo 570 rs. anuales.

Núm. 2.863 y 2.864 del inventario. Otras en id., que fueron de la mitra de Palencia y las lleva Domingo y Felipe Rojo. Su tipo 1.100 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de la cofradía de la Cruz, y las lleva Isidro Sanz. Su tipo 100 rs. anuales.

Núm. 2.930 del inventario. Otras en Montemayor, que las lleva Tomás Sanz y fueron de su curato. Su tipo 1.300 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Emeterio Gomez. Su tipo 105 reales anuales.

Núm. 2.981 del inventario. Otras en id., que fueron de su Iglesia y las lleva Aquilino Martín. Su tipo 3.200 reales anuales.

Otras en San Llorente, que fueron de la cofradía de San Pedro y San Andrés y las lleva Julian Bombin. Su tipo 50 rs. anuales.

Otras en id., que fueron del Cristo y las lleva el mismo Bombin. Su tipo 30 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de la cofradía de San Bernabé y las lleva Estanislao del Val. Su tipo 80 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de Nuestra Señora del Rosario y las lleva Matías Graudo. Su tipo 38 rs. anuales.

Otras en Canalejas, que fueron de la cofradía de Animas y las lleva Meliton Arranz. Su tipo 130 rs. anuales.

Viña en id., que fué de la cofradía de la Cruz y la lleva Sebastian de la Fuente. Su tipo 52 rs. anuales.

Huerta en id., que fué de los beneficios de Rábano y la lleva Gabriel García. Su tipo 100 rs. anuales.

Tierras en Quintanilla de Arriba, que fueron de sus beneficios y las lleva Vicente Gimeno. Su tipo 40 rs. anuales.

Otras en Cogeces del Monte, que fueron de Nuestra Señora del Honor y las lleva Andrés Velasco. Su tipo 390 reales anuales.

Otras en id., que fueron de los Mercenarios y las lleva Juan Manuel Vaquero. Su tipo 25 rs. anuales.

Otras en Langayo, que fueron de los Bernardos de Valbuena y las lleva Victoriano de Frutos. Su tipo 50 reales anuales.

Otras en Peñafiel, que fueron de la capellanía de Fompedraza y las lleva Ambrosio Burgoa. Su tipo 140 reales anuales.

Otras en id., que fueron del Santísimo y las lleva Salvador Diez. Su tipo 55 rs. anuales.

Otras en id. id. del cabildo de San Vicente, que las llevan los herederos de Prudencio Diez. Su tipo 83 reales anuales.

Otras en id., que fueron de la colectoría del Salvador y las lleva Raimundo Bocos. Su tipo 349 rs. anuales.

Núm. 3.412 del inventario. Otras en Piñel de Abajo, que fueron de su curato y las lleva Saturnino Priante. Su tipo 1.100 rs. anuales.

Otras en Corrales, que fueron de la cofradía de la Cruz y las lleva Santiago Benito. Su tipo 116 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de su curato y las lleva el mismo Benito. Su tipo 14 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Marcelino Ovejas. Su tipo 36 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Timoteo Repiso. Su tipo 60 reales anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Manuel Bombin. Su tipo 24 reales anuales.

Un cañamar en id., que fué de id. y lo lleva Silverio Ovejas. Su tipo 47 reales anuales.

Tierras en id., que fueron de id. y las lleva Rosa de la Fuente. Su tipo 42 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Venancio Arranz. Su tipo 200 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Lorenzo Graudo. Su tipo 24 reales anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Pablo Diez. Su tipo 53 reales anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Venancio Bombin. Su tipo 41 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Julian Repiso. Su tipo 43 reales anuales.

Otras en id., que fueron de id. y

las lleva Romualdo Arranz. Su tipo 125 rs. anuales.

Otras en id., que fueron de id. y las lleva Domingo Diez. Su tipo 63 reales anuales.

Núm. 3.394 del inventario. Otras en id., que fueron de su Iglesia y las lleva Pedro Mariscal. Su tipo 529 reales anuales.

Otras en Curiel, que fueron de su cabildo y las lleva Eugenio Cobo. Su tipo 16 rs. anuales.

Otras y viña de id., que fueron de la cofradía de Animas y las lleva Francisco Curiel. Su tipo 200 rs. anuales.

Otras en San Llorente, que fueron de la cofradía del Rosario y las lleva Estanislao del Val. Su tipo 30 reales anuales.

Un lagar en Castrillo, de la cofradía de Animas, que lo lleva Francisco Cano. Su tipo 210 rs. anuales.

Viña en id., que fué de id. y la lleva D. Bartolomé García. Su tipo 70 reales anuales.

Otra en Rábano, que fué de la capellanía de Olarte y la lleva Victor Arranz. Su tipo 18 rs. anuales.

Otras y lagar en id., que fué de id. y los lleva Antonio Soiré. Su tipo 194 reales anuales.

Otras en Valbuena, de la cofradía de la Cruz, y las lleva Manuel Martínez. Su tipo 160 rs. anuales.

Tierras en id., que fueron de la cofradía de San Quirce y las lleva Nicolás del Olmo. Su tipo 300 rs. anuales.

Núms. 2.966 y 67 del inventario. Otras en Olmos, de la cofradía de Animas de Peñafiel, que las llevan Lucas Gomez y Juan Regidor. Su tipo 1.300 rs. anuales.

Viñas en id., que fueron de su Iglesia y las lleva Antonio Aguado. Su tipo 76 rs. anuales.

Cañamar en Piñel de Abajo, que fué de su Iglesia y lo lleva Hilario Redondo. Su tipo 40 rs. anuales.

*Pliego de condiciones á que han de someterse los licitadores.*

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en esta capital el día 27 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia y demás funcionarios, segun que las fincas sean de mayor ó menor cuantía, y simultáneamente en los pueblos donde radican ante los Sres. Alcalde, Procurador síndico, Administrador del partido y Escribano ó Secretario, quedando pendiente el remate de la aprobación de la Superioridad.

2.<sup>a</sup> El arriendo será por cuatro años, á contar desde 15 de Agosto último en las tierras y desde 15 de Noviembre próximo en las viñas, hasta iguales días del de 1865, sin previo desahucio.

3.<sup>a</sup> La renta ha de pagarse en oro ó plata precisamente: por trimestres anticipados cuando el tipo de la finca excede de 500 rs., y á su vencimiento anual cuando no excede de esta suma.

4.<sup>a</sup> Haciéndose estos arriendos á suerte y ventura, no ha lugar á perdon ó rebaja de la renta, ni á pagarla en otra especie que la estipulada.

5.<sup>a</sup> El rematante queda obligado á

devolver la finca en el estado que la recibe, ó á responder de los perjuicios ó deterioros que haya sufrido, sin dejar de cultivarla ni aun á pretexto de su mala calidad: su falta de cumplimiento á alguna condicion de este pliego lo sujeta á la accion administrativa y sus consecuencias; y la falta de pago de la renta supone rescindido el contrato.

6.<sup>a</sup> El arriendo cadauca por venta de la finca, con arreglo á la ley de 25 de Abril de 1856, sin que el Estado abone cantidad alguna al rematante por indemnizacion ni otro concepto.

7.<sup>a</sup> El rematante responderá de sus derechos al Escribano ó Fiel de Fechos y Pregonero, del papel invertido en el expediente y escritura, y de las dietas de peritos si hubiere justiprecios.

8.<sup>a</sup> Las posturas para arriendos cuyos tipos exceden de 500 rs. han de hacerse en pliegos cerrados, acompañando recibo de haber consignado la décima parte de su importe en la Tesorería de provincia ó Depositaria del Ayuntamiento donde se verifica el remate, sin cuyo requisito, no tendrá efecto alguno. Las cuyo tipo no exceda de dicha suma se harán á la llana por término de una hora.

9.<sup>a</sup> A la hora designada se hará lectura de las proposiciones presentadas, devolviéndose en el acto los recibos del depósito á los que no resulten mejor postor, y uniendo el del que lo sea al expediente como garantía hasta el otorgamiento de la escritura. En el caso de empate de dos ó mas proposiciones, se abrirá nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los empatados.

10. Se instruirá un expediente por cada una de las fincas anunciadas en subasta, remitiéndolos inmediatamente á esta Administracion con los testimonios por separado de su resultado, cuidando los Sres. Alcaldes de que los anuncios respectivos formen cabeza de aquel ó aquellos, consignándose en dichos anuncios la diligencia de haberse fijado al público.

Valladolid 10 de Octubre de 1861.  
=El Administrador, J. Segundo Puga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado de las condiciones que se fijan para el arriendo de fincas del Estado en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha..... núm....., y sujetándose al cumplimiento de las mismas, hace postura á..... que en término de..... fueron de..... obligándose á pagar anualmente la cantidad de..... reales vp. Al efecto acompaña recibo del depósito exigido para presentarse como licitador.

*Fecha y firma.*

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso y por oposicion.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
POR CONCURSO.		
La de niños de Ciguñuela.. . . .	2500 rs. anuales, 300 para casa y 1200 por retribuciones.	
La id. de Almaráz. . . . .	844 rs. anuales, casa y retribuciones.	
La id. de la Parrilla. . . . .	2500 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. de Villanubla. . . . .	3300 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. de Puente Duero. . . . .	1600 rs. anuales, idem idem, y siendo apto desempeñará la Secretaría de Ayuntamiento con 1700 rs. ademas.	
La de niñas de Villabañez.. . . .	1666 rs. anuales, casa y retribuciones.	
La id. de nueva creacion de Valdunquillo.. . . . .	1666 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Castromonte. . . . .	1580 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Santervás. . . . .	1574 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Pedrosa del Rey. . . . .	1532 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Quintanilla de Arriba. . . . .	1502 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Vega de Ruiponce. . . . .	1414 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Renedo de Esgueva. . . . .	1392 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Roales. . . . .	1390 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Barcial de la Loma.. . . . .	1332 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de San Cebrian de Mazote . . . . .	1282 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Vega de Valdetronco. . . . .	1240 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Valverde.. . . . .	1216 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Quintanilla de Abajo. . . . .	1198 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Santa Eufemia. . . . .	1188 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Saelices. . . . .	1166 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Langayo. . . . .	1164 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Castronuevo. . . . .	1122 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de La Parrilla. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Curiel.. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. de Berrueces. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Torrecilla la Abadesa. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de San Martin de Valvení. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Geria.. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
La id. id. de Melgar de Abajo. . . . .	1100 rs. anuales, idem idem.. . . .	
POR OPOSICION.		
La de niñas de nueva creacion de Villalon.. . . . .	2934 rs. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.

Esta escuela se proveerá en las oposiciones de Diciembre, si antes no hay quien la solicite por traslacion ó ascenso.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
<i>Provincia de Palencia.</i>		
La de niños de Robladillo.. . . .	1000 rs. anuales, casa y retribuciones.. . . .	Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada Escuela exige la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que pertenezcan, dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, pasado el cual no se admitirán. Valladolid 5 de Octubre de 1861. =El Rector, Manuel de la Cuesta.

**SITUACION**

del Banco de Valladolid el dia 30 de Setiembre de 1861

ACTIVO.		
Caja. {	Metálico. . . . .	6.492,750 48
	Billetes.. . . .	2.928,600 »
		9.421,350 48
Cartera.. . . .		16.963,571 75
Corresponsales. . . . .		30,965 40
Moviliario . . . . .		93,115 22
Gastos de instalacion. . . . .		141,600 59
Idem de Administracion. . . . .		41,703 92
Garantias de préstamos. . . . .		96,000
Efectos depositados.. . . .		4.818,000 »
Diversos.. . . .		232,247 29
	<b>Reales vellon. . . . .</b>	<b>31.868,554 65</b>
PASIVO.		
Capital del Banco. . . . .		6.000,000 »
Cuentas corrientes. {	Por metálico. . . . .	3.910,966 78
	Por efectos. . . . .	1.318,716 68
		5.229,683 46
Billetes emitidos. . . . .		12.000,000 »
Depósitos. . . . .		5.106,310 82
Imposiciones. . . . .		3.038,156 86
Corresponsales. . . . .		» »
Fondo de reserva. . . . .		348,000 »
Diversos... . . . .		» »
Ganancias y pérdidas. . . . .		142,046 91
Dividendos. . . . .		4,356 60
	<b>Reales vellon. . . . .</b>	<b>31.868,554 65</b>

El Administrador, Calisto F. de la Torre.

**Administracion del Estado de Benavente.**

Se sacan á pública subasta 117 chopos, divididos en cinco lotes, uno de 36, otro de 21, otro de 32, otro de 15 y otro de 13, de los existentes en la dehesa de Belvis, propia del Exce-lentísimo Señor Duque de Osuna; debiendo tener lugar aquella el dia 31 del presente Octubre, de once á doce de la mañana, en la oficina-administracion de la casa de Benavente, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, siendo la principal que no se admitirá postura menor de 5.040 reales para el primer lote, 2.520 para el segundo, 3.200 para el tercero, 1.500 para el cuarto y 1.100 para el quinto. Benavente 4 de Octubre de 1861. = El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.

**ARRIENDO DE PASTOS**

Se arrienda una parte de la dehesa de San Bernardo, junto á Valbuena de Duero, término de Peñafiel, para ochocientas ó mil ovejas en la presente invernada. Puede tratarse en el convento de la misma.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.